

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 24 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo con oficio remitido por parte de la entidad bancaria BANCOLOMBIA. Sírvase proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de enero de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar la respuesta remitida por parte de la entidad bancaria BANCOLOMBIA, informando el registro de la medida cautelar decretada en el presente proceso; Se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimirse a la presente acción ejecutiva.

De igual forma se ordena oficiar a la entidad BANCOLOMBIA informando la el documento de identidad de la parte demandante para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **011 del 25 de enero de 2023**

Arnulfo Tojar Torres
ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, Palacio de
Justicia 3° piso Oficina 302 -
TELEFAX 8574138

Oficio No.0073

24 de enero de 2023

Señor Gerente
BANCOLOMBIA
Oficina Principal

REFERENCIA: EMBARGO DE CUENTAS

Me permito informarle que por providencia emitida en el proceso ejecutivo con radicado 173804089001 2022 00563 00, promovido a través de apoderado judicial por la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES – COOMEDUCAR- en contra de RAFAEL ANDRÉS MARTINEZ SABOGAL se DECRETÓ el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en la(s) cuenta(s) corriente(s), de ahorros, o que a cualquier título bancario o financiero a nivel nacional que posea el demandado RAFAEL ANDRÉS MARTINEZ SABOGAL identificado con CC. 4.439.230 en esas entidades bancarias.

Respecto a las cuentas de ahorros, este se deberá aplicar únicamente en cuanto supere la inembargabilidad prevista por la superintendencia financiera.

LA CUANTÍA DEL EMBARGO SE LIMITA A LA SUMA DE \$ 6.701.596,5 M/cte.

DATOS PARA CONSIGNAR

DESPACHO: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CDS
CODIGO: 173802042001
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES – COOMEDUCAR
NIT. 8305082482
DEMANDADO: RAFAEL ANDRÉS MARTINEZ SABOGAL C.C. 4.439.230
RADICADO: 173804089001 2022 00563 00
CONCEPTO: EMBARGO EJECUTIVO

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Arnulfo Torres', written over a circular stamp. The stamp contains the text 'ARNULFO TORRES' and 'SECRETARIO' below it.

ARNULFO TORRES
SECRETARIO